



En Madrid, a 13 de Febrero de 2.023

Estimado cliente:

Como ya le comunicamos en anterior circular, a partir de 2023 se modifica el Régimen de Cotización de los Trabajadores por Cuenta Propia (RETA) o Autónomos.

El objeto de esta reforma es, que con el tiempo, los autónomos coticen por una base de cotización que coincida con sus ingresos reales. Hasta ahora el autónomo podía elegir la base de cotización que quisiera.

Para hacer esta transición más llevadera, se establece un periodo transitorio en el cual el interesado podrá elegir una base de cotización, pero no cualquiera, sino dentro del tramo en el que se encuentren sus ingresos reales, entre un mínimo y un máximo en cada tramo. Es decir, hay un cierto margen de elección.

El nuevo sistema consiste en que el interesado tiene que comunicar a la Tesorería General de la Seguridad social, cuáles van a ser sus ingresos previstos del año y, en función de esa cantidad, elegir la base de cotización dentro de los tramos establecidos para esos ingresos.

Al finalizar el ejercicio, la T.G.S.S. con los datos facilitados por la Agencia Tributaria, regulariza la base de cotización definitiva respecto de la elegida y si existen diferencias, las regularizará, teniendo en cuenta que, si la base de cotización es superior, enviará regularización para abonar la diferencia, y si es inferior, procederá a devolver el exceso.

A partir del 1 de marzo 2023, se puede solicitar voluntariamente una variación en la base de cotización, teniendo en cuenta el importe de los ingresos previstos, y elegir la base de cotización del tramo que se ajuste.

Mientras tanto, se sigue pagando la cuota por la base de cotización del año 2022, con la actualización que se ha realizado en 2023 (véase la cuota pagada en enero).

**Dirección:** C/Augusto Figueroa,nº39,1ºdrcha. 28004 (Madrid)  
tels.91 521 53 15 – 91 521 46 92 fax:91 522 9812  
**Email:** [aconfisa@aconfisa.es](mailto:aconfisa@aconfisa.es) - **Web:** <http://www.aconfisa.es>

Para elegir correctamente el tramo de cotización, es necesario realizar un estudio que contemple los ingresos anuales previstos y cuál es la base más conveniente de elegir, dentro de las posibles en cada tramo.

Recuerden que la base de cotización elegida no solo cuenta para la jubilación sino también para la baja por enfermedad, la incapacidad temporal o definitiva y para las pensiones de viudedad y orfandad.

Les adjuntamos un enlace explicativo de la seguridad social con toda la información sobre este cambio en la cotización y un simulador para calcular la base, así como un enlace de la seguridad social donde podrá realizar los trámites para realizar los cambios, si así lo desea.

**Enlace informativo y simulador seg.social:**

<https://www.seg-social.es/wps/portal/wss/internet/HerramientasWeb/9d2fd4f1-ab0f-42a6-8d10-2e74b378ee24>

**Enlace para tramitar los cambios seg.social:**

<https://portal.seg-social.gob.es/wps/portal/importass/importass/Categorias/Altas%2C+bajas+y+m odificaciones>

Si lo desea, ACONFISA puede encargarse de realizar el estudio previo, de la elección de base, conjuntamente con usted y de hacer la tramitación correspondiente en seguridad social.

Los honorarios serán de 80.-€ por el estudio previo y 35.-€ por la tramitación.

Salvo que, por circunstancias personales en las que convenga otra opción, nuestro criterio es elegir la opción más económica en su cuota de autónomos dentro del tramo en el que le corresponda encuadrarse.

En breve plazo nos pondremos en contacto con usted para realizar lo antes expuesto si así lo decide.

Reciba un cordial saludo,

**ACONFISA**

*Dirección: C/Augusto Figueroa,nº39,1º drcha. 28004 (Madrid)  
tels.91 521 53 15 – 91 521 46 92 fax:91 522 9812  
Email: [aconfisa@aconfisa.es](mailto:aconfisa@aconfisa.es) - Web: <http://www.aconfisa.es>*